



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 127-2024-UNF/CO

Sullana, 14 de febrero de 2024.

### VISTOS:

Proveído N° 288-2024-UNF-P de fecha 13 de febrero de 2024; Informe N° 067-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 14 de febrero de 2024; Informe N° 116-2024-UNF-OAJ de fecha 14 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Universitaria en su artículo 132, señala que: "(...) La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, el artículo 47° del Estatuto en mención, en su numeral 47.4 establece que la Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación profesional, gestiona la dotación de insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral. La Dirección de Gestión y Servicios Académicos comprende las siguientes unidades orgánicas: a) Unidad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Gestión Académica. b) Unidad de Biblioteca Central. c) Unidad de Laboratorios. d) Unidad de Formación Continua. e) Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral. Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones respectivo.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 446- 2023-UNF/CO de fecha 01 de setiembre de 2023, se resuelve: ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, por excepción, al Mg. Franklin Guerrero Campos, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de setiembre de 2023, en adición a sus funciones.

Que, con Proveído N° 288-2024-UNF-P de fecha 13 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al secretario general la propuesta para la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 067-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, el personal propuesto para el cargo de Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos cuenta con el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, al cumplir con requisitos establecidos..

Que, con Informe N° 116-2024-UNF-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable jurídicamente la propuesta de designar al profesional Luis Alberto Palacios Merino en el cargo de Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, ya que cuenta con los requisitos y el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 014-2024-SE-CO, de fecha 14 de febrero del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR** al *Dr. Luis Alberto Palacios Merino, en el cargo de confianza de Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 19 de febrero de 2024.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2024-SE-CO de fecha 14 de febrero del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Mg. Franklin Guerrero Campos, como Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 18 de febrero de 2024, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Dr. Luis Alberto Palacios Merino, en el cargo de confianza de Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 19 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Dr. Luis Alberto Palacios Merino, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEAMAR TEJADA ARFÁN  
Vicepresidente de Investigación

Página | 4